

EXPTE. N.º:003/2017

Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen los organismos oficiales a consultar en la elaboración del proyecto de disposición de carácter general, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, por este Centro Directivo se considera conveniente recabar determinadas consultas e informes oficiales, para garantizar el acierto y legalidad de la disposición.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Resuelvo

A lo largo del proceso de elaboración de la disposición de carácter general por la que se adaptan las jornadas y horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz, deberán recabarse las siguientes consultas e informes oficiales:

Informes preceptivos

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), conforme al artículo 41 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- Instituto Español de Oceanografía (IEO)- Centro Oceanográfico de Cádiz (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo.: Margarita Pérez Martín.

